

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

127**COLLADO VILLALBA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Con motivo de la necesidad de atender al funcionamiento administrativo ordinario del Ayuntamiento durante el día 24 de junio de 2010, al no poder ejercer mis funciones al ausentarme de este municipio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado tercero, así como el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico, vengo en decretar:

Que durante la fecha indicada me sustituya en la Alcaldía el primer teniente de alcalde, don Juan Concepción Jiménez.

Esta delegación, en todo caso, tendrá el límite del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se dará cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Collado Villalba, a 22 de junio de 2010.

En Collado Villalba, a 16 de julio de 2010.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/30.623/10)